

AVISO DE CONVOCATORIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN PROFESIONALES DE LA SALUD

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales con ocasión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016 y de conformidad con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo según los Acuerdos 02 y 03 del año 2016, emplea todos los recursos necesarios para efectuar la contratación de los servicios de salud intramural a fin de garantizar la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad, se permite convocar **AUXILIARES DE ENFERMERIA** para prestar sus servicios al interior de los Establecimientos Carcelarios del Orden Nacional, que se relacionan a continuación:

CODIGO ERON	ERON	DIRECCIÓN	REGION	HORAS FALTANTES	192	96
215	EPMSC PASTO	Calle 24 No. 31-23 Barrio la Esperanza – Pasto Nariño	OCCIDENTE	192	1	0
			TOTAL	192	1	0

OBJETO A CONTRATAR, El oferente se compromete a prestar sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad recluidas en el **LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS** hasta por **96 o 192** horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales será hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero, contados a partir de la aprobación de las respectivas garantías, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar los documentos soporte y carta de presentación: La fecha límite para presentar ofertas será hasta el **30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

HONORARIO MENSUAL:

PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	192	\$2.108.953,96

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Los profesionales interesados en la convocatoria deben allegar los documentos obligatorios (que se relacionan a continuación), junto con la hoja de vida y la carta de presentación.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Oferta de servicios firmada anexo disponible en el Link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html
Cronograma de actividades a ejecutar
Hoja de vida actualizada
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales
Fotocopia de las certificaciones laborales soportadas por hoja de vida
Fotocopia del registro de inscripción ante el Ente Territorial en salud respectivo y/o certificado de inscripción a RETHUS
Fotocopia del Certificado de Registro, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente.
Fotocopia del Rut
Certificado de afiliación EPS
Certificado de afiliación Fondo de pensiones
Certificación de No estar Incurso en Incompatibilidades, diligenciado y firmado.
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría y Contraloría
Certificado de antecedentes penales
Cronograma de actividades durante la ejecución del contrato
Fotocopia del carnet de vacunación
formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual de descargar del link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html

Nota: La falta de documentos obligatorios con llevará la NO ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA por parte del Consorcio PPL2017.

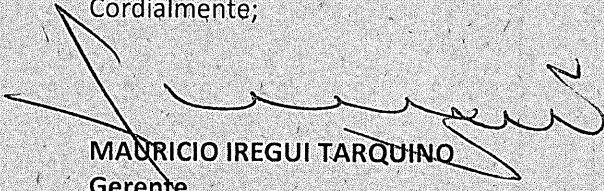
- Los documentos deberán ser enviados a los correos que se relacionan a continuación según la regional que corresponda:

REGIONAL	CORREO	ASUNTO
OCCIDENTE	t_jpramirez@fiduprevisora.com.co	CONVOCATORIA PPL ABRIL 2017

3. Los Establecimientos carcelarios se comunicarán con los postulantes para iniciar el proceso de selección.
4. Al realizar la selección del personal requerido según la necesidad; el Director del establecimiento debe adjuntar los documentos con el requerimiento de contratación a los correos establecidos para iniciar el respectivo proceso de contratación.
5. El Consorcio PPL 2017, remitirá la hoja de vida con todos los soportes a la USPEC, para su respectiva instrucción para adelantar la contratación.
6. La convocatoria se encuentra dirigida a aquellos profesionales que NO tienen Orden de Prestación de Servicios vigente con el Consorcio Fondo Atención en Salud PPL 2017.
7. El futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los requisitos precontractuales establecidos por el Consorcio PPL 2017 y el Establecimiento Carcelario.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente;

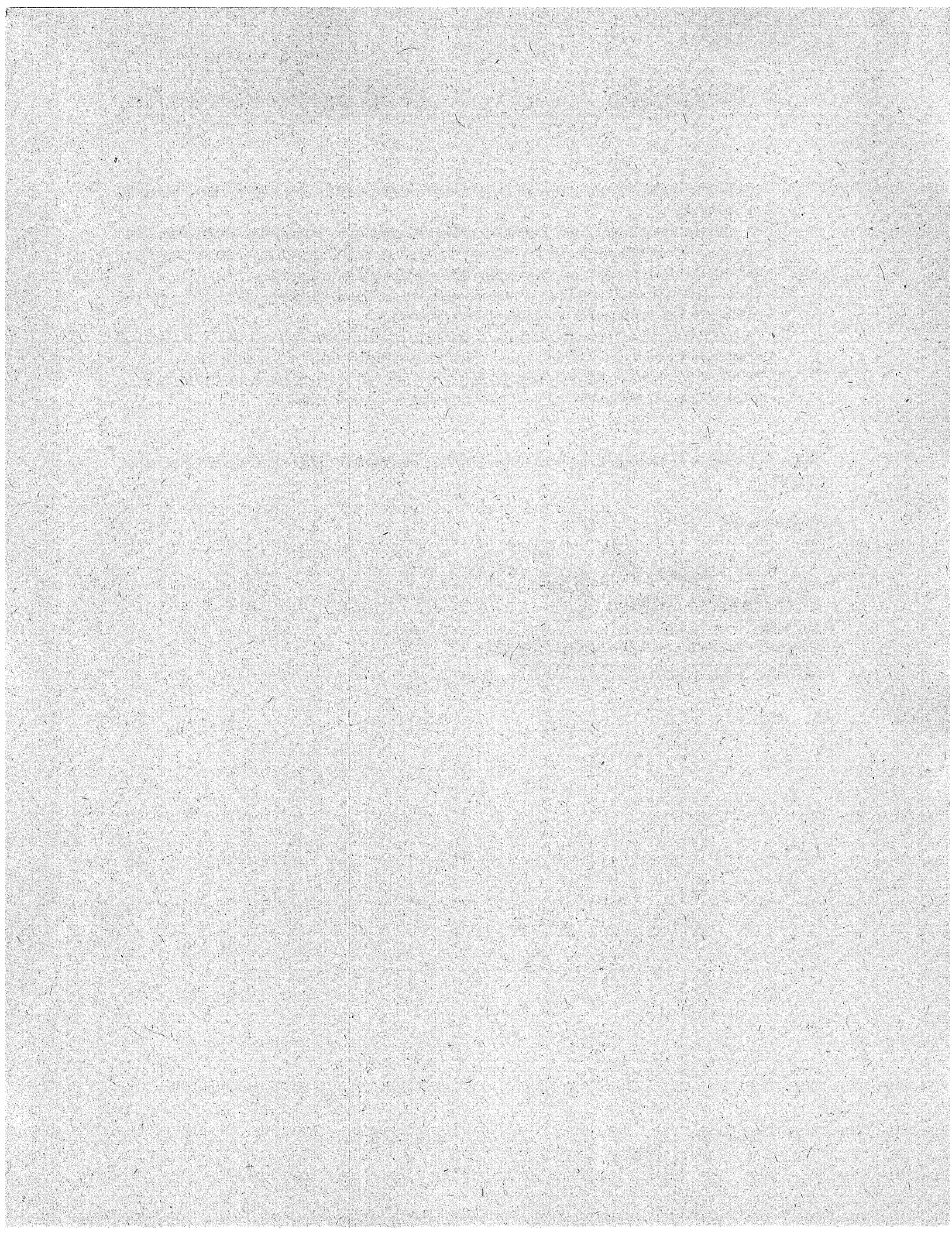


MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

Proyectó: Juan Pablo Ramírez Cano - Abogado Consorcio PPL 2017
Revisó: Fabián Leonardo Leguizamón Garzón - Coordinador Jurídico Consorcio PPL 2017



Invitación a presentar oferta de prestación de servicios de salud

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 actuando como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016 y de conformidad con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo en la sesión efectuada el día 24 de julio de 2017, se invita a presentar oferta como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para prestar los servicios al interior del en los siguientes términos:

NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
PROFESIÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	

El oferente deberá aceptar las siguientes condiciones:

Descripción del objeto y las especificaciones esenciales

OBJETO: El oferente se compromete a prestar sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad en el , hasta por horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente en desarrollo de su autonomía podrá prestar servicios a terceros en los tiempos en los que no deba ejecutar el objeto del contrato a celebrar en el referido establecimiento carcelario.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, el oferente deberá garantizar la prestación de los servicios con los equipos y suministros básicos tales como: uniforme, tapabocas, guantes, para protección personal.

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL:- Los prestadores de servicios de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 prestarán su servicio exclusivamente a la Población Privada de la Libertad que se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos reclusión. De dicha prestación queda excluida la población privada de la libertad del Régimen Contributivo o de los Regímenes Especiales o de Excepción, salvo la Atención Inicial de Urgencias, que se prestará a toda población, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015, el Decreto No. 1142 de 2016; y el modelo de atención en salud contenido en la Resolución 5159 de 2015 y la Resolución No.3595 de 2016.

En cuanto a los pacientes pertenecientes al régimen contributivo, es importante resaltar lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2777 de 2010, el cual estipula que la población privada de la libertad que se encuentre afiliada en el régimen contributivo conservará su afiliación y como consecuencia de ello las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS serán las responsables de la prestación de los servicios de salud, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para

pertenecer a dichos regímenes en los términos definidos por la ley y sus reglamentos; con la gestión del trámite a cargo del INPEC.

CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE INSTRUMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS: Los prestadores de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 deberán dar cumplimiento a los estándares de habilitación contenidos en la Resolución No. 2003 de mayo 30 de 2014 y, para ello, aportarán los soportes documentales de los instrumentos o dispositivos médicos que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios será hasta el 31 de julio de 2018 o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Por los servicios que preste el OFERENTE, se pagará con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, honorarios por valor total de _____, los cuales se pagará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el Acuerdo No.01 de 2016, de conformidad con el perfil y las horas que el director del establecimiento efectivamente certifique, de acuerdo con la prestación realizara, en el anexo no. 3:

El Consorcio Fondo Nacional en Salud PPL 2017, cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana.

NOTA: El reconocimiento de los honorarios se realizará a partir de la presentación de la cuenta de cobro y la verificación de los soportes así: Constancia de pago de salud y pensión, la aprobación por el supervisor de apoyo de los servicios prestados y la certificación de cumplimiento del cronograma de actividades, los RIPS y de los informes correspondientes.

El proponente debe manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el CONSORCIO.

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
2. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el oferente llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al oferente en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
3. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden de prestación de servicios.

4. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden de prestación de servicios.
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
7. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
8. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). El no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio, será causal de terminación de la orden de prestación de servicios, de manera unilateral.

Condiciones técnicas de la oferta:

El oferente debe garantizar:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios.
2. Contribuir a la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan el oficio.
3. Realizar las actividades de promoción de la salud conforme lo establecido en la Resolución 412 de 2000.
4. Aportar al cumplimiento de las metas de actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad.
5. Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Soportar la prestación efectiva del servicio con los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), acorde con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.
7. Garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud.
8. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.
9. Participar de la atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan el ejercicio del auxiliar de enfermería, con adherencia a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la atención en salud a la población privada de la libertad.
10. Atender los requerimientos de información o de prestación de servicios de salud a los pacientes originados en solicitudes judiciales y administrativas.
11. Participar en las brigadas de salud programadas.
12. Asistir a las reuniones convocadas por Consorcio PPL 2017.
13. Participar en la consulta médica y de enfermería, acorde con las instrucciones impartidas por el equipo médico.
14. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
15. Proveer al paciente los cuidados básicos de higiene, comodidad, movilización, nutrición y eliminación acorde con las limitaciones funcionales.
16. Administrar medicamentos con registro INVIMA formulados por el médico tratante según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes.
17. Informar a los pacientes y prepararlos para los exámenes de apoyo diagnóstico y para las actividades de complementación terapéutica.

18. Realizar la toma de muestras de exámenes de complementación diagnóstica que le sean delegados.
19. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial.
20. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas y legales establecidas.
21. Custodiar la historia clínica en el proceso de atención en salud.
22. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos.
23. Efectuar procedimientos de limpieza y desinfección de equipos.
24. Aplicar los métodos de esterilización a productos y artículos.
25. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
26. Preparar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino según protocolos y manual de procedimientos.
27. Trasladar a la persona en riesgo de salud según grado de complejidad y normas vigentes.
28. Monitorear a los pacientes durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
29. Cuidar integralmente al usuario en condiciones críticas de salud según su estado y de acuerdo con criterios técnico científicos vigentes.
30. Entregar a la persona en riesgo de salud al sitio de destino según protocolos.
31. Cumplir con la normatividad vigente en caso de persona fallecida en la ambulancia.
32. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
33. Participar en todos los procesos de capacitación que sea convocado por el CONSORCIO y/o cualquier otra autoridad competente.
34. Participar de manera eficiente en los comités que sea convocado, en ejercicio de las obligaciones contractuales.
35. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
36. Apoyar las diferentes actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen para la detección temprana y protección específica de la población reclusa.
37. Realizar el seguimiento a los sintomáticos respiratorios.
38. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
39. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
40. Solicitar al oferente existente el suministro de los medicamentos de los internos psiquiátricos.
41. Solicitar mensualmente las autorizaciones para los controles de los internos con diagnósticos de VIH a la persona encargada dentro del CONSORCIO PPL 2017.
42. Realizar el pedido de los medicamentos e insumos de manera periódica al proveedor contratado.
43. Realizar listado de los medicamentos e insumos que se encuentren bajo su custodia según la normatividad vigente.
44. Realizar control de fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos (semaforización).
45. Enviar trimestralmente al Coordinador del Establecimiento Carcelario un listado de los medicamentos e insumos que estén próximos a vencer.
46. Solicitar las autorizaciones para la prestación de los servicios a la persona encargada dentro del Proyecto.

47. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un párrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto). (...)
48. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

PRODUCTOS A PRESENTAR:

- A. Cronograma de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.
- B. Diligenciar los RIPS diariamente de las actividades realizadas y hacer entrega al supervisor de apoyo o a quien el designe los cinco (5) primeros días del mes vencido.
- C. Presentar el primer día hábil del mes, al supervisor de apoyo o a quien el designe el cronograma de actividades ofertadas para la PPL.
- D. Estructurar los informes que en desarrollo de la orden de prestación de servicios demuestren el cumplimiento del objeto del contrato y el comportamiento de los indicadores de calidad de atención a las personas privadas de la libertad y definir la periodicidad del informe.

GARANTÍAS: El oferente se obliga a constituir a favor del contratante y/o de los terceros afectados por intermedio de una **COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, que ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	% y SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento.	5 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Si el oferente no constituye estas garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, será causal de terminación unilateral, sin que ello implique indemnización a favor del CONTRATISTA.

DATOS DE NOTIFICACIÓN: El oferente deberá suministrar una dirección de correo electrónico, de domicilio y número de contacto en el cual el CONTRATANTE notifique las novedades presentadas en las órdenes de prestación de servicios, igualmente debe autorizar que se le notifique al correo electrónico.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: La propuesta debe presentarse en forma escrita y debidamente foliada en forma consecutiva, en original, en idioma castellano sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado junto con los documentos obligatorios solicitados marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del oferente la cual debe ser radicada en la Dirección Calle 72 No 10 - 03 Local 114 Bogotá D.C.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Oferta de servicios firmada
Hoja de vida actualizada
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales
Fotocopia de las certificaciones laborales soportadas por hoja de vida
Fotocopia del registro de inscripción ante el Ente Territorial en salud respectivo y/o certificado de inscripción a RETHUS
Fotocopia del Certificado de Registro, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente.
Fotocopia del Rut
Certificado de afiliación EPS
Certificado de afiliación Fondo de pensiones
Certificación de No estar Incurso en Incompatibilidades, diligenciado y firmado.
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría y Contraloría
Certificado de antecedentes penales
Cronograma de actividades durante la ejecución del contrato
Fotocopia del carnet de vacunación
formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual de descargar del link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO
 Gerente

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

OFERTA DE SERVICIOS

Bogotá D.C.,

Doctor

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

Consortio Fondo de Atención En Salud PPL 2017 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de Las Personas Privadas de la Libertad.

Bogotá D.C.

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios de salud a la población privada de la libertad reclusa en el _____ como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** hasta por _____ horas mensuales de conformidad con esta oferta de servicios.

Es mi interés hacer parte del equipo de profesionales conformado para este propósito y aportar mis conocimientos en las temáticas requeridas para tan importantes procesos en los siguientes términos:

NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
PROFESIÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	

OBJETO: Me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad reclusas en el _____, hasta por _____ horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente en desarrollo de su autonomía podrá prestar servicios a terceros en los tiempos en los que no deba ejecutar el objeto del contrato a celebrar en el referido establecimiento carcelario.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, el oferente deberá garantizar la prestación de los servicios con los equipos y suministros básicos tales como: uniforme, tapabocas, guantes, para protección personal.

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL:- Los prestadores de servicios de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 prestarán su servicio exclusivamente a la Población Privada de la Libertad que se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos reclusión. De dicha prestación queda excluida la población privada de la libertad del Régimen Contributivo o de los Regímenes Especiales o de Excepción, salvo la Atención Inicial de Urgencias, que se prestará a toda población, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015, el Decreto No. 1142 de 2016; y el modelo de atención en salud contenido en la Resolución 5159 de 2015 y la Resolución No.3595 de 2016.

En cuanto a los pacientes pertenecientes al régimen contributivo, es importante resaltar lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2777 de 2010, el cual estipula que la población privada de

OFERTA DE SERVICIOS

la libertad que se encuentre afiliada en el régimen contributivo conservará su afiliación y como consecuencia de ello las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS serán las responsables de la prestación de los servicios de salud, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para pertenecer a dichos regímenes en los términos definidos por la ley y sus reglamentos; con la gestión del trámite a cargo del INPEC.

CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE INSTRUMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS: Los prestadores de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 deberán dar cumplimiento a los estándares de habilitación contenidos en la Resolución No. 2003 de mayo 30 de 2014 y, para ello, aportarán los soportes documentales de los instrumentos o dispositivos médicos que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios será hasta el 31 de julio de 2018 o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Por los servicios que preste el OFERENTE, se pagará con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, honorarios por valor total de _____, los cuales se pagará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el Acuerdo No.01 de 2016, de conformidad con el perfil y las horas que el director del establecimiento efectivamente certifique, de acuerdo con la prestación realizara, en el anexo no. 3:

El Consorcio Fondo Nacional en Salud PPL 2017, cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana.

NOTA: El reconocimiento de los honorarios se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento del cronograma de actividades y aprobación por parte del supervisor de apoyo respecto de los servicios prestados, así como la correspondiente cuenta de cobro, constancia de pago de salud y pensión.

Manifiesto la aceptación de la forma de pago establecida en la invitación enviada por el CONSORCIO.

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Orden.
2. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
3. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE,

OFERTA DE SERVICIOS

éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.

4. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
5. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
6. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
8. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
9. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

Ofrezco la prestación de mis servicios bajo las siguientes condiciones técnicas:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios.
2. Contribuir a la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan el oficio.
3. Realizar las actividades de promoción de la salud conforme lo establecido en la Resolución 412 de 2000.
4. Aportar al cumplimiento de las metas de actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad.
5. Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Soportar la prestación efectiva del servicio con los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), acorde con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.
7. Garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud.
8. Interactuar con el equipo de salud del Establecimiento Carcelario.
9. Participar de la atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan el ejercicio del auxiliar de enfermería, con adherencia a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la atención en salud a la población privada de la libertad.
10. Atender los requerimientos de información o de prestación de servicios de salud a los pacientes originados en solicitudes judiciales y administrativas.
11. Participar en las brigadas de salud programadas.
12. Asistir a las reuniones convocadas por Consorcio PPL 2017.
13. Participar en la consulta médica y de enfermería, acorde con las instrucciones impartidas por el equipo médico.
14. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
15. Proveer al paciente los cuidados básicos de higiene, comodidad, movilización, nutrición y eliminación acorde con las limitaciones funcionales.

OFERTA DE SERVICIOS

16. Administrar medicamentos con registro INVIMA formulados por el médico tratante según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes.
17. Informar a los pacientes y prepararlos para los exámenes de apoyo diagnóstico y para las actividades de complementación terapéutica.
18. Realizar la toma de muestras de exámenes de complementación diagnóstica que le sean delegados.
19. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial.
20. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas y legales establecidas.
21. Custodiar la historia clínica en el proceso de atención en salud.
22. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos.
23. Efectuar procedimientos de limpieza y desinfección de equipos.
24. Aplicar los métodos de esterilización a productos y artículos.
25. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
26. Preparar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino según protocolos y manual de procedimientos.
27. Trasladar a la persona en riesgo de salud según grado de complejidad y normas vigentes.
28. Monitorear a los pacientes durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
29. Cuidar integralmente al usuario en condiciones críticas de salud según su estado y de acuerdo con criterios técnico científicos vigentes.
30. Entregar a la persona en riesgo de salud al sitio de destino según protocolos.
31. Cumplir con la normatividad vigente en caso de persona fallecida en la ambulancia.
32. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
33. Participar en todos los procesos de capacitación que sea convocado por el CONSORCIO y/o cualquier otra autoridad competente.
34. Participar de manera eficiente en los comités que sea convocado, en ejercicio de las obligaciones contractuales.
35. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
36. Apoyar las diferentes actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen para la detección temprana y protección específica de la población reclusa.
37. Realizar el seguimiento a los sintomáticos respiratorios.
38. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
39. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
40. Solicitar al oferente existente el suministro de los medicamentos de los internos psiquiátricos.
41. Solicitar mensualmente las autorizaciones para los controles de los internos con diagnósticos de VIH a la persona encargada dentro del CONSORCIO PPL 2017.
42. Realizar el pedido de los medicamentos e insumos de manera periódica al proveedor contratado.
43. Realizar listado de los medicamentos e insumos que se encuentren bajo su custodia según la normatividad vigente.
44. Realizar control de fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos (semaforización).

OFERTA DE SERVICIOS

45. Enviar trimestralmente al Coordinador del Establecimiento Carcelario un listado de los medicamentos e insumos que estén próximos a vencer.
46. Solicitar las autorizaciones para la prestación de los servicios a la persona encargada dentro del Proyecto.
47. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto). (...)
48. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.

PRODUCTOS:

Me comprometo a:

- A. Entregar el cronograma de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios a suscribir en archivo plano.
- B. Diligenciar los RIPS diariamente de las actividades realizadas y hacer entrega al supervisor de apoyo o a quien el designe los cinco (5) primeros días del mes vencido en archivo plano.
- C. Presentar el primer día hábil del mes, al supervisor de apoyo o a quien el designe el cronograma de actividades ofertadas para la PPL.
- D. Estructurar los informes que en desarrollo de la orden de prestación de servicios demuestren el cumplimiento del objeto del contrato y el comportamiento de los indicadores de calidad de atención a las personas privadas de la libertad y definir la periodicidad del informe.

GARANTÍAS:

Me comprometo a constituir a favor del contratante y/o de los terceros afectados por intermedio de una **COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, que ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	% y SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento.	5 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Me permito manifestar que los datos de notificación se encuentran al pie de mi firma y autorizo al CONTRATANTE a que envíe la información al correo electrónico suministrado con esta oferta.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Anexo a la presente oferta la siguiente documentación:

OFERTA DE SERVICIOS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS APORTADOS
Oferta de servicios firmada con datos de notificación	
Cronograma de actividades a ejecutar	
Hoja de vida actualizada	
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%	
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller	
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales	
Fotocopia de las certificaciones laborales soportadas por hoja de vida	
Fotocopia del registro de inscripción ante el Ente Territorial en salud respectivo y/o certificado de inscripción a RETHUS	
Fotocopia del Certificado de Registro, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente.	
Fotocopia del Rut	
Certificado de afiliación EPS	
Certificado de afiliación Fondo de pensiones	
Certificación de No estar Incurso en Incompatibilidades, diligenciado y firmado.	
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría y Contraloría	
Certificado de antecedentes penales	
Fotocopia del carnet de vacunación	
formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual de descargar del link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	

Dejo constancia que he leído detenidamente la invitación de la oferta y acepto los términos establecidos en la misma, basando mi propuesta en la invitación realizada por el CONSORCIO PPL 2017 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas De La Libertad.

Cordialmente,

Nombre:

Identificación

Dirección de domicilio:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico: